



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El apartado 5.11 de la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017 (BORM del 18), dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2016-2017, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificado por la disposición final segunda del RD. 1058/2015, de 20 de noviembre (BOE del 28), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y, a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes



de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Estudiadas las solicitudes recibidas **en tiempo y forma hasta el 28/02/2017** en el registro de esta Consejería y vistas las reclamaciones presentadas hasta la fecha de la presente Resolución, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden, esta Consejería de Educación y Universidades;

DISPONE:

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones ó requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto o por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(P.D. ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2016, BORM nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2016)

[Firma electrónica en el lateral]





ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Habilitación
...04737Y	Alonso Almagro, Desiré	Educación Infantil Educación Primaria Pedagogía Terapéutica
...56277F	Aragón Verdugo, María del Pilar	Educación Primaria
...00665V	Blasco Alburquerque, Laura	Lengua Extranjera: Inglés
...65325X	Carmona Plaza, María	Pedagogía Terapéutica
...58747W	Fernández García, Ana María	Audición y Lenguaje Educación Primaria
...10435Q	García Sánchez, Juan José	Lengua Extranjera: Inglés
...48843R	Gomariz López, María de las Nieves	Pedagogía Terapéutica
...50512D	Góngora Sarabia, Ana María	Pedagogía Terapéutica
...83045C	Martínez Aniorte, María José	Audición y Lenguaje
...78793X	Martínez García, Ana Belén	Pedagogía Terapéutica
...81399F	Martínez Ortega, Elena	Pedagogía Terapéutica
...18940C	Martínez Romero, Isabel	Pedagogía Terapéutica
...32644H	Medina Guillén, María José	Educación Primaria Pedagogía Terapéutica
...59691A	Muñoz Sánchez, Belén	Lengua Extranjera: Inglés
...55788R	Nicolás Gambín, Laura	Educación Primaria Lengua Extranjera: Inglés
...95536J	Pérez Balibrea, María Dolores	Lengua Extranjera: Inglés
...15361P	Ruiz Alarcón, Virginia	Lengua Extranjera: Inglés
...97214P	Sánchez Bover, María Ángeles	Educación Primaria
...92522N	Villalba Gil Laura	



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Habilitación
...92522N	Villalba Gil Laura	

Lengua Extranjera: Francés



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Causas de Exclusión(*)			
			01	06	09	07
...40946M	Andreu Beltrán, Lourdes Rosario	Educación Infantil	01			
...38662S	Caro Muñoz, Sandra	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...48843R	Gomariz López, María de las Nieves	Audición y Lenguaje	01			
		Lengua Extranjera: Inglés	01			
...29871K	Hernández Bolancé, Eva María	Lengua Extranjera: Alemán	01			
...65228Y	Ortega Ballesteros, Eduardo	Pedagogía Terapéutica	06	09		
...39993J	Ortiz García, Sonia	Pedagogía Terapéutica	01			
...68208E	Peláez Casco, Lorena	Lengua Extranjera: Inglés	01			
...07100P	Pérez Martínez, María de la Encarnación	Audición y Lenguaje	01			
		Pedagogía Terapéutica	01			

(*) Causas de Exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.
- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.
- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.